



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

"SAN ANDRÉS KIM"

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

Quito, 15 de abril del 2024

ASUNTO: Convenio de Uso AZEA-2023-011

Señor

Ángel Vega

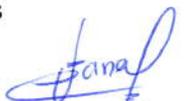
CONCEJAL METROPOLITANO - PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PUBLICO

De nuestra consideración. –

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL "SAN ANDRÉS KIM" Fundada el 19 de agosto de 1989, Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito entidad jurídica con acuerdo Ministerial N°0691 del 19 de Noviembre del 2015, una vez más nos dirigimos a usted para manifestar y solicitar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

- 1.1. El 31 de enero se presenta al Señor Mgs. Cristian Torres Obando, ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO el Plan de Mantenimiento Anual y Cronograma de Actividades de la LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL "SAN ANDRÉS KIM".
- 1.2. Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2024-0772-O, se convoca a Sesión Ordinaria de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, que según el numeral 2 del ORDEN DEL DIA, se trataría de la Presentación por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al estado actual del Convenio de Administración y Uso del predio No. 805362 suscrito con la Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim y conocimiento del Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2024-0341-O, de fecha 06 de febrero de 2024; y resolución al respecto. Sin embargo, como se muestra en el documento adjunto se convoca Incluso al señor Edison German Morocho Morocho, y a la representante de la Liga no se le hace la invitación de manera formal, siendo que asistimos al conocer que se iba a desarrollar dicha sesión.
- 1.3. El convenio Nro. AZEA-2023-011, en su cláusula sexta, da a conocer las obligaciones de las partes, en cuanto al beneficiario en los numerales 4, 5 y 7, debo aclarar que junto con la Administración Zonal, se ha venido dialogando en mesas de trabajo y se ha dado a conocer el problema que se ha generado, debido a los Coordinadores Territoriales los señores (as), Alfonso Delgado, Banty Chalá y Diego Tituaña le dieron la autorización de administrar la sede barrial, entregando las llaves de la misma sin haber un documento legal o una mediación escrita, al Sr. Edison Morocho Presidente de la SMZ-D del barrio Turubamba bajo.
En dichas mesas de trabajo no se ha llegado a acuerdos, puesto que no se respeta el convenio, tampoco se puede dialogar de una manera adecuada con el señor Morocho y es quien a través de su directiva se ha encargado de realizar los cobros y fijar valores para el uso de la Sede Social, algo que conoce la Administración Zonal, y pretenden que se presente un informe económico, cuando como Liga no hemos


15-04/24



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

“SAN ANDRÉS KIM”

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

recibido ningún tipo de valor económico que provenga de la administración de la sede barrial. También es importante que conozca que como Liga hemos venido trabajando de manera conjunta con los grupos jurídicos y no jurídicos que desarrollan actividades dentro del predio, y hemos recibido el apoyo, tal como se refleja en las últimas mesas de trabajo.

1.4 El 31 de marzo del 2024, se presenta al Magister Cristian Torres Obando, ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO, el oficio S/N, en el que se da a conocer las razones porque como Liga no podemos presentar un informe económico, mismo que hasta la fecha no tiene respuesta.

SEGUNDO: BASE LEGAL:

2.1. CONSTITUCION DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir

- Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

- Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

2.2. COOTAD

- Art. 54.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; (...)

- Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.

- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

“SAN ANDRÉS KIM”

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

2.3. LEY ORGANICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTION DE SUELO

- Art. 105.- Responsabilidad. La Superintendencia de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establecerá la responsabilidad administrativa del Gobierno Central y los Gobiernos Autónomos Descentralizados que incurran en el cometimiento de las infracciones leves y graves establecidas en esta Ley, con respeto al debido proceso y la garantía del derecho a la defensa.

- Art. 106.- Infracciones leves. Son infracciones leves:

1. Aprobar o aplicar instrumentos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, que contraríen lo establecido en esta Ley y demás normativa aplicable, cuando dichos actos no constituyan una infracción más grave.

2. Emitir actos administrativos de ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo contrarios a las disposiciones previstas en la ley, normativa aplicable, y a los diferentes planes de desarrollo y ordenamiento territorial y los planes complementarios urbanísticos, cuando dichos actos no constituyan una infracción más grave. (...)

- Art. 107.- Infracciones graves. Son infracciones graves:

1. Incumplir el deber de control y sanción de las infracciones al ordenamiento territorial y de uso y gestión del suelo, cuando dichos actos no constituyan una infracción más grave.

3. Incumplir con la obligación de garantizar la participación de la población en los beneficios producidos por la planificación urbanística y el desarrollo urbano en general

4. Incumplir con la obligación de aplicar los instrumentos, que, de conformidad con esta Ley, sean obligatorios.

6. Incumplir con la obligación de garantizar el derecho a la información pública y a la participación ciudadana en los procesos de desarrollo urbano, conforme con lo establecido en la ley.

2.4 ORDENANZA METROPOLITANA No. 052-2023

Artículo 50.- Informes de la administración. - La presidenta o presidente de la comisión, de estimarlo necesario, o la Secretaria o Secretario del Concejo por resolución o pedido de la comisión, solicitarán por escrito los informes necesarios a cualquier dependencia metropolitana, con la finalidad de que la comisión emita su informe correspondiente al Concejo. (...)



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

"SAN ANDRÉS KIM"

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

TERCERO: SOLICITUD: Por lo expuesto y en virtud a la ley que nos ampara, solicitamos a usted:

1. Se dé respuesta al oficio presentado con fecha 21 de marzo del 2024, a las 11:08, en su despacho.
2. Se solicite a la Administración zonal todos los informes de las mesas de trabajo desarrolladas en el marco de llegar a acuerdos pacíficos y quienes han sido las personas asistentes.
3. Una reunión URGENTE con usted como representante de la Comisión de propiedad y espacio público.

CUARTO: NOTIFICACIONES: Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en el casillero judicial dianavicente@outlook.com de nuestra abogada patrocinadora, Ab. Diana Vicente, matrícula profesional 17-2016-1097, profesional del derecho a quien autorizamos con su sola firma presente cualquier escrito en defensa de nuestros intereses.

Por ser procedente, firmo con nuestra abogada.

Ab. Diana Vicente
MAT. 17-2016-1097

MARIA DEL CARMEN ANDRADE ORDOÑEZ
C.C. 0703804401
Número celular:0984683898



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

"SAN ANDRÉS KIM"

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

Oficio S/N.

Quito, 31 de enero de 2024.

Señor Mgs.

Cristian Torres Obando

ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

Asunto: Presentación de Plan de Mantenimiento Anual y Cronograma de Actividades Presente.

Estimado Magíster Cristian Torres Obando,

Es un placer dirigirnos a usted en representación de la **LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL SAN ANDRÉS KIM**. Nos dirigimos a la Administración Zonal Eloy Alfaro con el propósito de presentar el Plan de Mantenimiento Anual y el Cronograma de Actividades para el año 2024.

Plan de Mantenimiento Anual: Adjunto a esta carta, encontrará nuestro detallado Plan de Mantenimiento Anual, el cual ha sido diseñado con el objetivo de garantizar el óptimo estado y funcionamiento de nuestras instalaciones deportivas. Este plan incluye actividades de inspección, reparación, limpieza y renovación, las cuales serán llevadas a cabo con la participación activa de nuestra comunidad y el trabajo de auto gestión cuando sea necesario.

Cronograma de Actividades: También adjuntamos el Cronograma de Actividades para el año 2024. Este documento detalla las fechas y actividades planificadas, abarcando desde el inicio de la liguilla en diciembre hasta enero, las actividades culturales y campeonato de categoría damas y master. Destacamos eventos significativos como la inauguración del campeonato, la elaboración de carnets, y los momentos dedicados al uso de la cancha por la comunidad.

Agradecemos la oportunidad de compartir estos documentos con la Administración Zonal Eloy Alfaro, demostrando nuestro compromiso con el mantenimiento y la promoción de actividades deportivas y comunitarias en nuestra localidad. Nos esforzamos por contribuir al bienestar de la comunidad y brindar un espacio de calidad para la práctica deportiva y recreación de niños, jóvenes y adultos.

Quedamos a disposición para cualquier comentario, sugerencia o reunión que considere pertinente para discutir estos documentos. Agradecemos su atención y colaboración.

Atentamente


MARÍA DEL CARMEN ANDRADE

0984683898

PRESIDENTE

maryzalasar1@gmail.com

C.I. 070380440-1



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

"SAN ANDRÉS KIM"

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

PROYECTO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LIGA JURIDICA DEPORTIVA BARRIAL SAN ANDRES KIM

Objetivo: Garantizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones de la LIGA JURIDICA DEPORTIVA BARRIAL SAN ANDRES KIM

Actividades Propuestas:

1. Cancha de fútbol de tierra:

- Nivelación y reacondicionamiento del terreno.
- Implementación de señalización para áreas de juego y seguridad.

2. Camerinos de hormigón:

- Verificación de instalaciones eléctricas y sanitarias.
- Pintura y acondicionamiento del espacio.

3. Bar de hormigón

- Inspección estructural
- Reparación de posibles daños

4. Baterías sanitarias:

- Inspección y reparación de instalaciones sanitarias.
- Limpieza y desinfección regular.

Recursos Económicos Disponibles:

1. Ingresos por inscripciones de equipos:

- Cantidad: 38 equipos.
- Tarifa por equipo: \$50.
- Ingresos totales: \$1,900.

2. Mingas periódicas:

- Cada 3 meses (dos participantes por cada equipo).

3. Mantenimiento del complejo deportivo

- Limpieza semanal

Con estos recursos, nos comprometemos a llevar a cabo las actividades de mantenimiento de manera eficiente y transparente, velando por el óptimo estado de las instalaciones deportivas y garantizando un entorno seguro y acogedor para todos los usuarios.



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

“SAN ANDRÉS KIM”

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA LIGA JURIDICA DEPOTIVA BARRIAL SAN ANDRES KIM

El cronograma de actividades propuesto para la LIGA JURIDICA DEPOTIVA BARRIAL SAN ANDRES KIM durante el año 2024 está diseñado para organizar y estructurar las diversas actividades que la liga llevará a cabo a lo largo del año. A continuación, se presenta una descripción teórica de cada elemento clave del cronograma:

1. Liguilla en Diciembre a Enero:

- La primera y segunda semanas de diciembre marcan el inicio de la liguilla del campeonato, una fase inicial de competición que involucra partidos emocionantes de ida y vuelta. A lo largo de las siguientes semanas, se desarrollarán partidos adicionales de la liguilla, ofreciendo a los participantes la oportunidad de destacar en la competencia.
- Gran final del campeonato 2023, en la segunda semana del mes febrero del año 2024.

2. Torneos adicionales

o Realización de campeonatos de BASKETBALL, ECUAVOLEY SUB 12 y SUB 14.

3. Uso de la Cancha por la Comunidad:

- Las semanas en las que se permite el uso de la cancha por la comunidad ofrecen un espacio para actividades recreativas y deportivas más allá de las competiciones formales, fomentando la participación y el disfrute de las instalaciones por parte de la comunidad.

4. Mantenimiento en Marzo:

- El mes de marzo está dedicado al mantenimiento del complejo deportivo, lo que incluye reparaciones, pintura y mejoras necesarias para asegurar un espacio en óptimas condiciones para las actividades deportivas y comunitarias.

5. Inauguración del campeonato del año 2024 en el mes de abril:

- La primera semana de abril marca la inauguración oficial del campeonato 2024. Este evento incluirá una ceremonia inaugural que puede involucrar a la comunidad, patrocinadores y autoridades locales para dar inicio al torneo de manera festiva.
- 6. **Elaboración de Carnets:**
- La segunda semana de abril se destina a la elaboración de carnets de cancha para jugadores y miembros de la liga, proporcionando identificación oficial y facilitando la gestión y organización de eventos.

7. Desarrollo del Campeonato de mayo a Octubre:

- Durante este período, se llevarán a cabo partidos regulares del campeonato, promoviendo la competitividad y el espíritu deportivo entre los equipos participantes.



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

“SAN ANDRÉS KIM”

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2016

8. Uso de la Cancha por la Comunidad en Noviembre y Diciembre:

- Se reservan varias semanas en noviembre y diciembre para que la comunidad utilice la cancha, permitiendo flexibilidad en el uso del espacio para eventos, actividades y encuentros informales.

9. Actividades Culturales en Diciembre:

- Tercera y cuarta semana de diciembre están dedicadas a actividades culturales, proporcionando un cierre simbólico del año deportivo y la oportunidad de celebrar eventos festivos y culturales.

Este cronograma equilibra la competición deportiva con momentos de participación comunitaria, mantenimiento, y eventos culturales, fomentando una experiencia integral para los miembros de la liga y la comunidad local. La flexibilidad en la programación permite adaptarse a las necesidades cambiantes y garantizar un ambiente dinámico y vibrante en el barrio **LIGA JURIDICA DEPORTIVA BARRIAL SAN ANDRES KIM**



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

"SAN ANDRÉS KIM"

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015
Quito, 31 de Marzo del 2024

Msc. Cristian torres

Administrador Zonal Eloy Alfaro del DMQ

Presente

De nuestra consideración

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL "SAN ANDRÉS KIM" Fundada el 19 de Agosto de 1989 Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito entidad jurídica con acuerdo Ministerial N°0691 del 19 DE Noviembre del 2015, y en el margen que nos da la autoridad legal con el convenio de Uso AZEA-2023-011 indicamos lo siguiente:

En las obligaciones del beneficiario en el mencionado convenio de uso a nuestro favor en el punto número 5. Indica: Presentar hasta el 31 de Marzo de cada año, al administrador del convenio, los informes de las actividades y autogestión realizadas en el marco del presente convenio conjuntamente con un informe económico y los justificativos de ingresos y egresos provenientes del escenario deportivo y sus instalaciones de propiedad municipal, ponemos en consideración lo siguiente.

No podemos enviar el informe respectivo desde que nos adjudicaron el convenio por el motivo que la Administración Zonal Eloy Alfaro y representada por los Coordinadores Territoriales los señores (as), Alfonso Delgado, Banty Chala y Diego Tituaña le dieron la autorización de administrar la sede siendo esta una parte esencial de nuestro complejo deportivo y sin haber un documento legal o una mediación escrita al Sr. Edison Morocho Presidente de la súper manzana "D" del barrio Turubamba bajo y no al presidente de nuestro barrio como dice en el convenio, violentando totalmente los artículos que claramente constan en el mismo y en el cual no indican que un representante de una manzana administre la sede, por ese motivo de inconformidad que tenemos actualmente se han dado algunas reuniones tanto en la Administración Zonal como en el municipio de Quito (Centro) con diferentes deducciones que hasta el día de hoy no se llega a dar los direccionamientos respectivos que nos adjudican legalmente a nuestra liga.

Indicando lo manifestado en el párrafo anterior recalcamos nuestro interés de cumplir con lo que establece el convenio de uso, pero por los inconvenientes que se han dado hasta la actualidad dejamos constancia de presentar este escrito en la Administración



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

"SAN ANDRÉS KIM"

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

Zonal Eloy Alfaro y dar a conocer los inconvenientes que ustedes conocen perfectamente y que ha generado la inconformidad de nosotros como liga con el Sr. Edison Morocho quien, esta administrando la sede desde hace dos años irrespetando las cláusulas de este documento legal.

Esperando que la presente tenga una favorable comprensión nos despedimos de usted señor Administrador Zonal y le pedimos una solución inmediata de acuerdo como dice la ley para llevar de mejor manera nuestra Liga y sus instalaciones.

Atentamente



Sra. María Andrade
Presidenta



Sra. Karina Narváez
Tesorera

ligabarrialjuridicasanandreskim@gmail.com

Tel: 0984683398

Cedula: 070380440-1



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

"SAN ANDRÉS KIM"

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

CONVENIO: AZEA-2023-011

Quito, 21 de marzo del 2024

Magister

Cristian Marcelo Torres Obando

ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO

MARIA DEL CARMEN ANDRADE ORDOÑEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número **0703804401**, en calidad de Presidenta de la Liga Barrial San Andrés Kim, con correo electrónico **ligabarrialsanadreskim@gmail.com**, número telefónico **0984683898**, **DOMICILIO JUDICIAL** en el correo electrónico **dianavicente@outlook.com**, pertenecientes a mi patrocinadora Abogada Diana Lisbeth Vicente Correa, ante Usted con el debido respeto y consideración que se merece y como mejor proceda en Derecho, solicito:

PRIMERO: FUNDAMENTOS DE HECHO. – Con fecha 10 de mayo del 2023, se celebra el "CONVENIO PARA LA ADMINISTRACION Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL SAN ANDRÉS KIM", en el mismo que en su cláusula décimo sexta se adjunta varios documentos como habilitantes, mismos que no han sido entregados a mi persona, como nueva representante de la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim".

SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE DERECHO. -

a) El artículo 18, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce el derecho de las personas, en forma individual o colectiva, a buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. El numeral 2 del citado artículo faculta acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

b) Los artículos 1 y 19 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP, establecen mi derecho de acceder a la información pública que reposa en la institución que usted representa legalmente.

TERCERO: SOLICITUD. - Con los antecedentes expuestos solicito, copias certificadas de los siguientes documentos:



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

"SAN ANDRÉS KIM"

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

- m) Resolución No. C070-2023, de fecha 04 de mayo de 2023, mediante la cual el Concejo Metropolitano en sesión ordinaria No. 281 de fecha 02 de mayo de 2023, aprobó el Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal, a favor de la Liga Barrial San Andrés Kim.
- n) Resolución SGCTYPC-2021-002

CUARTO: NOTIFICACIONES: En el correo electrónico dianavicente@outlook.com, pertenecientes a mi patrocinadora Abogada Diana Lisbeth Vicente Correa, con matrícula profesional 17-2016-1097.

Firmo con mi patrocinadora,

Atentamente.

Ab. Diana Vicente
MAT. 17-2016-1097

MARIA DEL CARMEN ANDRADE ORDOÑEZ

C.C. 0703804401

0984633898

C.C. Concejal Ángel Vega, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO.

21103/29
11608

ANGEL VEGA
CONCEJAL



LIGA JURÍDICA DEPORTIVA BARRIAL

“SAN ANDRÉS KIM”

Fundada el 19 de Agosto de 1989

Filial a la Asociación de Ligas de Microfútbol de Quito

ENTIDAD JURÍDICA CON ACUERDO MINISTERIAL N°0691 DEL 19 DE NOVIEMBRE del 2015

- a) Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3066-O de 10 de agosto de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el que se remite el Informe Técnico DMGBI-ATI-2022-0160- de 09 de agosto del 2022.
- b) Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0252-M de 17 de agosto de 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual se remite el informe técnico favorable Nro. DGT-UTV-006 de 11 de agosto de 2022.
- c) Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2022-0255-M de 18 de julio de 2022, suscrito por la Directora de Gestión Participativa del Desarrollo de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante el cual se emite el Informe Social Favorable N/ DGPD-23-2022 de 01 de junio de 2022.
- d) Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1355-O de 29 de mayo del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro especial, en el que se remite el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1001 de 10 de mayo del 2022.
- e) Memorando No. GADDMQ-SERD-2022-01329-M de 26 de julio de 2022, suscrito por el Secretario de Educación, Recreación y Deporte, en el que se remite el Informe Técnico favorable con código DMDR-AFR-CDU-068-2022 de 25 de julio de 2022.
- f) Informe Legal No. 258-DJ-2022 de 17 de agosto del 2022, suscrito por el Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- g) Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-1997-O de 17 de agosto de 2022 en donde la Administradora Zonal Eloy Alfaro remite el expediente y el Proyecto de Convenio de Administración y Uso, a favor de la Liga Deportiva Barrial San Andrés Kim, por lo que remite el expediente, a la Procuraduría Metropolitana.
- h) Oficio No. GADDMQ-PM-2022-4466-O de 02 de noviembre de 2022, con el que Procuraduría Metropolitana, emite el informe Legal Favorable, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
- i) Resolución No. 025-CPP-2022, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
- j) Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-2023-0132-O de 16 de enero de 2023, con el que la Administración Zonal Eloy Alfaro, en cumplimiento de la Resolución No. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remite el expediente físico y proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita el criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
- k) Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0293-O de 25 de enero de 2023, Procuraduría Metropolitana ratifica su criterio emitido mediante Oficio No. GADDMQ-PM-2022-446-O de 02 de noviembre de 2022.
- l) Informe de Comisión Nro. IC-CPP-2023-029 de 22 de febrero de 2023, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con dictamen favorable, para la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal, a favor de la Liga Barrial San Andrés Kim.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

FORO DE ABOGADOS

Ab. VICENTE CORREA DIANA LISBETH

Matricula No. 17-2016-1097

Cédula No. 1722008248

Fecha de inscripción: 2017-01-03



Firma

IMPORTANT

Este documento es único y de uso personal. Es INTRANSFERIBLE. El Consejo de la Judicatura, a través de las autoridades públicas y privadas, no podrá otorgar a esta credencial los derechos conferidos a la Constitución de la República.

Mgs. FREDY...
DIRECCIÓN...
ESCUELA...